Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/yy5uf7ey

INTRODUCCIÓN

El 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo[1]. Al hacerlo, afirmó algunos de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos: la paz y la seguridad internacionales; la cooperación internacional para el desarrollo; el reconocimiento de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su bienestar; el derecho a la libre determinación de los pueblos; y el derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal puedan hacerse plenamente efectivos para todas las personas del mundo, sin discriminación. En la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Asamblea General reconoció que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político que tiende al mejoramiento constante del bienestar de todos los individuos y pueblos, sobre la base de su participación en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.

Las divergencias en la interpretación de los términos "desarrollo" y "derecho al desarrollo" han contribuido a frenar los progresos en el ejercicio del derecho al desarrollo. Históricamente, se ha entendido el desarrollo como un proceso esencialmente económico que se mide por el crecimiento del producto nacional bruto. En esa interpretación sigue basándose el modelo económico predominante en todo el mundo. No obstante, durante la segunda mitad del siglo XX los beneficios del crecimiento económico no se distribuyeron equitativamente entre todas las naciones, pueblos e individuos, y, cada vez más, esa desigualdad es objeto de debate y de críticas y provoca descontento social. Debido al aumento de la pobreza y de las desigualdades, así como a las crisis sin precedentes que se han producido en las esferas económica, social, cultural, política, ambiental y climática, el derecho al desarrollo cobra hoy más protagonismo que nunca. Un derecho al desarrollo centrado en los aspectos económico, social, cultural y político y en las personas resulta más equilibrado.

A pesar de su especial pertinencia ante los principales desafíos a que se enfrentan todas las sociedades y la comunidad internacional en su conjunto, la promesa del derecho al desarrollo sigue sin cumplirse. De hecho, a lo largo de los años, los intentos por llevar la Declaración a la práctica se han visto socavados por los malentendidos, la crítica e incluso el rechazo.

[1] Resolución 41/128, anexo. (Véase también el anexo I.)

DR © 2016.
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos-https://www.ohchr.org